

EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO Y EN EL ACUERDO NÚMERO IEEBCS/CG002/ENERO/2018 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2018, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONVOCA

A TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISTINTOS A RADIO Y TELEVISIÓN QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR COMO PROVEEDORES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, PRECANDIDATAS, PRECANDIDATOS, CANDIDATAS, CANDIDATOS, CANDIDATAS Y CANDIDATOS COMUNES, CANDIDATAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES, PARA DIFUNDIR SUS MENSAJES DURANTE EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017 – 2018, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA.- En la presente convocatoria podrán participar todos los propietarios y/o representantes legales autorizados de los medios de comunicación locales y nacionales con cobertura en el Estado de Baja California Sur.

SEGUNDA.- Los propietarios de los medios de comunicación deberán garantizar que las tarifas publicitarias para la contratación de los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes, sean equitativas e inferiores a las de la publicidad comercial e iguales para todos, para lo cual, la propuesta que presenten deberá contener la tarifa comercial y la tarifa preferencial para aplicar durante el proceso local electoral 2017-2018.

TERCERA.- El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, a través de la Comisión de Medios de Comunicación, será el encargado de convenir las tarifas publicitarias que se aplicarán durante el Proceso Local Electoral 2017-2018.

CUARTA.- Ningún medio de comunicación distinto a la radio y televisión podrá contratar difusión de propaganda política y electoral con los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes, en tanto el Consejo General no haya concedido su registro como proveedor y les proporcione un número de folio correspondiente, mismo que deberá ser utilizado en toda factura, contrato y/o documentación que generen durante el Proceso Local Electoral 2017-2018.

QUINTA.- El proveedor que haya obtenido su registro podrá variar sus tarifas y catálogos de servicios siempre y cuando informe al Instituto del cambio con anticipación a la contratación con los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes, antes del cierre de periodo de registro, hasta el 21 de abril de 2018.

SEXTA.- Para los efectos de la base anterior, los medios de comunicación deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Presentar la información dirigida a la Comisión de Medios de Comunicación del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, la cual deberá contener los siguientes datos:
 - a. Un catálogo de tarifas por unidad, por paquete de espacio y por periodo de publicación, para propaganda político-electoral, incluyendo las promociones y el costo por publicidad, según sea el caso, que tengan a disposición para su contratación.
 - b. Original y copia del nombre o denominación social, adjuntando acta de nacimiento o acta constitutiva, según corresponda.
 - c. Original y copia del comprobante de domicilio y número de teléfono.
 - d. El RFC o alta ante el Servicio de Administración Tributaria, o cédula de identificación fiscal, adjuntado cualquier documento expedido por el SAT en el que se observe el RFC.
 - e. Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante

legal, pudiendo ser pasaporte, cédula profesional o credencial para votar y copia del poder o documento legal que acredite su personalidad jurídica.

- f. Carta de autorización emitida por el medio de comunicación sobre la publicación de las tarifas en el portal de internet de este Órgano Electoral.
- g. Cualquier otra información que desee agregar con la intención de que la conozcan los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos Comunes y Candidatos Independientes.
- h. Presentar comprobante vigente de su inscripción del Registro Nacional de Proveedores ante el Instituto Nacional Electoral.

II. Presentar debidamente llenado la Solicitud de Registro y la Manifestación de Decir Verdad de los Medios de Comunicación distintos a la Radio y Televisión (**anexo 1**), así como la Carta Compromiso de Sosténimiento de Tarifas (**anexo 2**).

III. La documentación se deberá presentar signada por el propietario y/o representante legal del medio de comunicación, rubricadas al calce en la totalidad de las hojas, anexando el respaldo en formato digital (**disco compacto/ memoria usb/ SD**).

IV. La información deberá ser presentada en el orden establecido en la presente convocatoria, así como en los formatos y anexos que se encuentren disponibles en la página web del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur (www.ieebcs.org.mx).

SÉPTIMA.- Sobre el procedimiento:

1. La documentación se recibirá a través de la Comisión de Medios de Comunicación del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, dentro de las instalaciones del mismo (Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Col. Centro, C.P. 23000 en esta ciudad capital), en los horarios comprendidos de 9:00 a 14:00 horas y 16:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas los sábados, en los siguientes periodos:

Primer Periodo: del día 16 al 20 de enero de 2018, cuyo registro será

aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 23 de enero de 2018.

Segundo Periodo: del día 22 al 27 de enero de 2018, cuyo registro será aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 30 de enero de 2018.

Tercer Periodo: del día 29 de enero al 03 de febrero de 2018, cuyo registro será aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 06 de febrero de 2018.

Cuarto Periodo: del 06 al 10 de febrero de 2018, cuyo registro será aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2018.

Los medios de comunicación que no hayan podido presentar la documentación requerida en los periodos anteriormente señalados, podrán exhibirla por última ocasión dentro del periodo del 14 de febrero al 21 de abril de 2018, cuyo registro será aprobado por el Consejo General durante las sesiones ordinarias que se tengan a bien celebrar en 23 de febrero, 30 de marzo y 27 de abril del presente año.

2. Los integrantes de la Comisión verificarán que los medios de comunicación cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. En caso de existir errores u omisiones en la documentación presentada, dicha Comisión les informará por escrito para que subsanen lo solicitado.

3. El Consejo General aprobará el convenio que la comisión celebre con los representantes de los medios de comunicación, en las sesiones que se realicen dentro de los periodos referidos anteriormente, el cual contendrá el catálogo de las tarifas publicitarias por unidad, por paquete de espacio y por período de publicación para la propaganda político y electoral que se aplicará durante el Proceso Local Electoral 2017-2018.

4. La lista de los medios de comunicación distintos a radio y televisión, cuyos convenios hayan sido aprobados por el Consejo General serán publicadas en el portal de internet del Instituto (www.ieebcs.org.mx).

5. El Instituto Estatal Electoral entregará a los Partidos Políticos el catálogo de tarifas por unidad y por paquete de espacio y por período de publicación para la propaganda político y electoral, de conformidad a los plazos y términos establecidos dentro de la presente convocatoria.

6. La documentación y/o información recabada durante la vigencia de la presente convocatoria, se remitirá al Instituto Nacional Electoral para su conocimiento y efectos legales conducentes.

OCTAVA.- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comisión de medios de comunicación del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

NOVENA.- Para mayores informes, dirigirse a la Comisión de Medios de Comunicación del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, ubicada en Constitución No. 415, esquina Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur o a través del correo electrónico: difusion@ieebcs.org.mx, dirigido a la Lic. Katinka Zazueta Méndez, Secretaria Técnica de la Comisión de Medios de Comunicación.

DÉCIMA.- Toda la propaganda política y electoral que se utilizará para difundir los mensajes durante el Proceso Local Electoral 2017-2018, se elaborarán respetando en todo momento lo dispuesto por los artículos 6, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, 211, 227, 246, 247, 249 y 250 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63, 64, 84, 111, 116, 117, 119 y 120 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y, las demás relativas y aplicables en la materia.